

Municipio de Tinum, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31091-19-2056-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2056

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,516.5
Muestra Auditada	9,516.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tinum, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Tinum, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TINUM, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe evidencia de la aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y la evaluación de su desempeño. No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tiene formalmente establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 20.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Tinum, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

Si se consideran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tinum, Yucatán, no se ejerzan de conformidad con el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no generó ni operó las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Tinum, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el proyecto de los Lineamientos de Control Interno 2021-2024, para el diseño, la implementación, la actualización, el seguimiento y la vigilancia del Sistema de Control Interno en las distintas áreas administrativas del municipio, y el proyecto del Reglamento de Control Interno 2021-2024, para establecer y homologar la aplicación de normas del Modelo Integral de Control Interno que deberán observar la administración pública municipal, así como regular la creación y operación del Comité de Control Interno y sus enlaces.

Sin embargo, se requiere la evidencia de la integración del plan de trabajo para la atención de todas las debilidades detectadas en la evaluación de control interno y del inicio de los trabajos para la elaboración de un Manual de Control Interno.

2022-D-31091-19-2056-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tinum, Yucatán, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables, se constató que el municipio de Tinum, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 9,516.5 miles de pesos, de los cuales le descontaron 49.0 miles de pesos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, por lo que recibió recursos por 9,468.3 miles de pesos, que incluyen 0.7 miles de pesos de rendimientos financieros determinados por la SAF, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin.

Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados, se administraron en esa cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

No obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se identificó que el 27 de junio de 2022 se depositaron 175.3 miles de pesos correspondientes a recursos de otra fuente de financiamiento, los cuales fueron ejercidos por el municipio en 2023.

El municipio de Tinum, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, está enterado de las observaciones y de forma inmediata realizará las resoluciones e investigaciones correspondientes para el deslinde o aclaración de los puntos observados.

El Órgano de Control Interno del Ayuntamiento inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente 0001_DCT_2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Tinum, Yucatán, recibió recursos del FORTAMUN por 9,516.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de enero de 2023 por 1.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 9,517.5 miles de pesos.

Adicionalmente, si se consideran los 175.3 miles de pesos de los recursos depositados de otra fuente de financiamiento, el importe disponible en la cuenta bancaria fue de 9,692.8

miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe comprometido al 31 de diciembre de 2022 y pagado al 31 de enero de 2023 de 9,518.4 miles de pesos, lo que representó el 98.2% del total, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TINUM, YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/01/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/01/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	510.8	5.3
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	49.0	0.5			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	1,852.0	19.1			
Seguridad pública	388.6	4.0	Subtotal (B)	510.8	5.3
Otros requerimientos ^{1/}	6,718.0	69.3			
Subtotal (A)	9,007.6	92.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	174.4	1.8
			Subtotal (C)	174.4	1.8
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	9,692.8	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de enero de 2023.

^{1/} Monto registrado contablemente en servicios básicos.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio 2022, se destinaron 388.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 4.0% del importe total disponible.

En la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron remanentes en la cuenta bancaria por 174.4 miles de pesos de los que no se entregó documentación que acredite su destino o reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Esta observación se presenta en el resultado número 4 de este informe.

Además, se identificó que se destinaron 510.8 miles de pesos que no fueron identificados en un fin específico y de los que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su destino.

El municipio de Tinum, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió las pólizas contables con su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet, del periodo de febrero a diciembre de 2022, con lo que aclaró que destinó 9,516,546.00 pesos a la satisfacción de sus requerimientos, los cuales incluyen los 510,825.69 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los estados de cuentas bancarios y las pólizas con su documentación soporte, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Tinum, Yucatán, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de enero de 2023 por 174.4 miles de pesos no comprometidos, de los cuales no se proporcionó la documentación con la que se acredite su reintegro a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TINUM, YUCATÁN
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES EN LA CUENTA DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/01/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Tesorería Municipal de Tinum, Yucatán	8373	HSBC México, S.A.	174.4	0.0	0.0	174.4	174.4
		TOTALES	174.4	0.0	0.0	174.4	174.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

El municipio de Tinum, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó los estados de cuenta bancarios, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las pólizas contables con las que aclaró el saldo de 174,360.34 pesos, de los cuales, 174,300.00 pesos se utilizaron para el pago de vales de gasolina y combustible, y 18.56 pesos al pago de comisiones bancarias; sin embargo, 41.78 pesos se encuentran pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

2022-B-31091-19-2056-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tinum, Yucatán, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron a la Tesorería de la Federación el saldo de la

cuenta bancaria donde se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y su documentación soporte, proporcionados por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Tinum, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 6,874.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TINUM, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/12/2022
1	Impuestos y derechos	Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	49.0
2	Energía Eléctrica	Otros requerimientos	6,825.5
		TOTAL	6,874.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y su documentación soporte, proporcionados por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

De acuerdo con la información, se verificó que el municipio de Tinum, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN, del ejercicio 2022, que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que los comprobantes entregados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas que no fueron debidamente actualizadas ni controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y no se encuentran respaldadas con

toda la documentación original que cumpla con los requisitos fiscales, cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

El municipio de Tinum, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, está enterado de las observaciones y de forma inmediata realizará las resoluciones e investigaciones correspondientes para el deslinde o aclaración de los puntos observados.

El Órgano de Control Interno del Ayuntamiento inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente 0002_DCT_2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. En la revisión de la información presentada por el municipio de Tinum, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se identificó que sólo hizo del conocimiento de sus habitantes el avance del ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2022 del cuarto trimestre y los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no informó sobre los recursos recibidos ni de los avances del primero, segundo y tercer trimestres.

El municipio de Tinum, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, está enterado de las observaciones y de forma inmediata realizará las resoluciones e investigaciones correspondientes para el deslinde o aclaración de los puntos observados.

El Órgano de Control Interno del Ayuntamiento inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente 0003_DCT_2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la página de internet, se constató que el municipio de Tinum, Yucatán, sólo publicó los informes del primero y segundo trimestres sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 reportada a la SHCP mediante el SRFT.

Asimismo, se identificó que la información del tercero y cuarto trimestre, reportada en el SRFT, no es coincidente con los recursos aplicados.

El municipio tampoco presentó evidencia documental que acredite que remitió los informes trimestrales al Gobierno del Estado de Yucatán.

El municipio de Tinum, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, está enterado de las observaciones y de forma inmediata

realizará las resoluciones e investigaciones correspondientes para el deslinde o aclaración de los puntos observados.

El Órgano de Control Interno del Ayuntamiento inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente 0004_DCT_2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que el municipio de Tinum, Yucatán, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales con CONAGUA por 49.0 miles de pesos, de los que se constató que previamente a su afectación, se dispuso de la solicitud de la CONAGUA al Gobierno del estado de Yucatán, con lo que se acreditó que el adeudo correspondió a una antigüedad mayor de 90 días.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. De la información proporcionada por el municipio de Tinum, Yucatán, de las operaciones de gasto seleccionadas, se revisaron 6,825.5 miles de pesos ejercidos por consumo de energía eléctrica, de los cuales se verificó que se dispusiera de los recibos oficiales y las solicitudes de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, las pólizas contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); sin embargo, el importe pagado no se correspondió con el de los recibos de consumo ni con los CFDI emitidos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TINUM, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Fecha	Número	Registrado en póliza		Diferencia (C=A-B)	Monto de los CFDI (D)	Diferencia (E=A-D)
		Monto Pagado (A)	Monto en recibos de consumo (B)			
25-feb-22	C00015	2.1	0.0	2.1	0.0	2.1
28-feb-22	C00016	653.0	678.4	(25.4)	0.0	653.0
28-mar-22	C00039	483.5	507.1	(23.6)	0.0	483.5
19-abr-22	C00088	628.4	702.2	(73.8)	0.0	628.4
25-may-22	C00122	539.8	538.7	1.1	538.7	1.1
30-jun-22	C00211	753.4	746.7	6.7	0.0	753.4
11-jul-22	C00223	559.4	544.1	15.3	559.5	(0.1)
09-agosto-22	C00273	681.2	728.3	(47.1)	886.6	(205.4)
20-sep-22	C00302	534.3	545.4	(11.1)	0.0	534.3
25-oct-22	C00336	724.4	620.2	104.2	0.0	724.4
30-noviembre-22	C00407	543.3	536.3	7.0	566.2	(22.9)
19-dic-22	C00443	722.7	595.0	127.7	218.2	504.5
	TOTAL	6,825.5	6,742.4	83.1	2,769.2	4,056.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado.

El municipio de Tinum, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios que emitió la Comisión Federal de Electricidad y las pólizas contables, del periodo de enero a noviembre de 2022; sin embargo, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por lo que no se solventa lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II.

2022-D-31091-19-2056-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,056,431.61 pesos (cuatro millones cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que acrediten los pagos a la Comisión Federal de Electricidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,056,431.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tinum, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 9,516.5 miles de pesos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La evaluación del control interno del municipio de Tinum, Yucatán, lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio no se ejerzan de conformidad con el marco jurídico aplicable.

La cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no fue específica ya que se manejaron recursos distintos a los del fondo; asimismo, del remanente en la cuenta bancaria no se proporcionó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación.

No se entregó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones revisadas por 4,056.4 miles de pesos, y la que se proporcionó no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, respecto de su cancelación e identificación del origen de los recursos.

Además, no se tuvo una adecuada transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos.

En conclusión, el municipio de Tinum, Yucatán, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de las operaciones revisadas, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

del ejercicio fiscal 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió dos oficios número MTY-DOC-001-2022, así como cuatro oficios sin número, todos de fecha 12 de enero de 2024, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación solventa los resultados 2, 3, 5, 6 y 7, parcialmente el resultado 1 y 4, y no atiende el resultado 9.



H. AYUNTAMIENTO DE

**TINUM
2021-2024**

POR TI, CONTIGO, POR TINUM



TINUM YUCATAN MEXICO

12 DE ENERO DEL 2024

EMITE: ALICIA AURORA GONGORA MEJIA

Oficio Numero: MTY-DOC-001-2022

ASUNTO: RESPUESTA A LA AUDITORIA 2056

NÚMERO DE RESULTADO: 02, 05, 06 y 07

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
PRESENTE

LA QUE SUSCRIBE CIUDADANA ALICIA AURORA GONGORA MEJIA, PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE TINUM DEL PERÍODO 2021-2024, POR MEDIO
DE ESTE OFICIO LE HAGO SABER Y CONSTAR QUE EL DEPARTAMENTO DE
CONTROL INTERNO A CARGO DEL C. JUAN JESÚS TOLOSA YAM, YA ESTA
ENTERADO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN, POR TAL MOTIVO DE FORMA INMEDIATA YA SE REALIZA LAS
RESOLUCIONES E INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL DESLINDE O
ACLARACIONES DE DICHOS PUNTOS OBSERVADOS.

SIN OTRO PARTICULAR AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE



ALICIA AURORA GONGORA MEJIA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TINUM

2021 - 2024

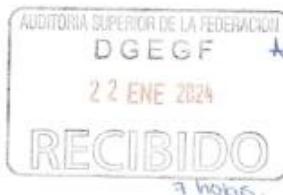




H. AYUNTAMIENTO DE

TINUM
2021-2024

POR TI, CONTIGO, POR TINUM



TINUM YUCATAN MEXICO

12 DE ENERO DEL 2024

EMITE: JUAN JESUS TOLOSA YAM

OFICIO NUMERO: MTY-DOC-001-2022

ASUNTO: RESPUESTA A LA AUDITORIA 2056

NUMERO DE RESULTADO: 02, 05, 06 y 07

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
 FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
 FEDERACIÓN
 PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO JUAN JESUS TOLOSA YAM, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM DEL PERÍODO 2021-2024, POR MEDIO DE ESTE OFICIO LE HAGO SABER Y CONSTAR QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO YA ESTA ENTERADO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, POR TAL MOTIVO DE FORMA INMEDIATA YA SE REALIZA LAS RESOLUCIONES E INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL DESLINDE O ACLARACIONES DE DICHOS PUNTOS OBSERVADOS.

POR TAL MOTIVO SE EMITIERON ACUERDOS DE INICIO DE INVESTIGACIÓN, RELATIVOS A LOS ACTOS U OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTE MUNICIPIO DE TINUM, YUCATÁN QUE PUDIERAN CONSTITUIR PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE, ADJUNTO A ESTE OFICIO ENCONTRARÁ COPIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

RESULTADO FINAL	NÚMERO EXPEDIENTE
2	0001 DCT 2023
5	0002 DCT 2023
6	0003 DCT 2023
7	0004 DCT 2023

SIN OTRO PARTICULAR AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

JUAN JESUS TOLOSA YAM





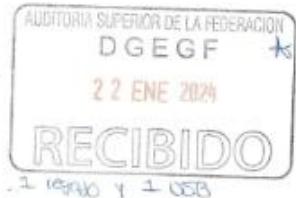
H. AYUNTAMIENTO DE

**TINUM
2021-2024**

POR TI, CONTIGO, POR TINUM



CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TINUM 2021 - 2024



TINUM YUCATAN MEXICO

12 DE ENERO DEL 2024

EMITE: JUAN JESUS TOLOSA YAM

ASUNTO: RESPUESTA A LA AUDITORIA 2056

NUMERO DE RESULTADO:01

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO JUAN JESUS TOLOSA YAM, RESPONSABLE DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL H AYUNTAMIENTO DE TINUM DEL
PERIODO 2021-2024, POR MEDIO DE ESTE OFICIO LE HAGO SABER Y CONSTAR
QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO YA ESTA ELABORANDO LOS
MANUALES Y REGLAMENTOS OBSERVADOS COMO PARTE DE LOS
REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN POR LO QUE EN ESTE DOCUMENTO PRESENTAMOS LAS
EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE DICHOS MATERIALES.

SIN OTRO PARTICULAR AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

JUAN JESUS TOLOSA YAM

CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TINUM 2021 - 2024





H. AYUNTAMIENTO DE

**TINUM
2021-2024**

POR TI, CONTIGO, POR TINUM



CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TINUM 2021 - 2024



TINUM YUCATAN MEXICO

12 DE ENERO DEL 2024

EMITE: JUAN JESUS TOLOSA YAM

ASUNTO: RESPUESTA A LA AUDITORIA 2056

NUMERO DE RESULTADO:03

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO JUAN JESUS TOLOSA YAM, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL H AYUNTAMIENTO DE TINUM DEL PERIODO 2021-2024, POR MEDIO DE ESTE OFICIO LE HAGO SABER Y CONSTAR QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO YA ESTA EN REVISION DE LAS CUENTA PUBLICA 2022 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENERO A DIEMBRE DEL 2022; COMO PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN POR LO QUE EN ESTE DOCUMENTO PRESENTAMOS LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE AUDITORIA.

SOLVENTADO LA CANTIDAD OBSERVADA POR \$510,825.00 PESOS

CON ESTE DOCUMENTO PRESENTO COMO ANEXO CUENTA PUBLICA FORTAMUN 2022.

SIN OTRO PARTICULAR AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

JUAN JESUS TOLOSA YAM

CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE





H. AYUNTAMIENTO DE

**TINUM
2021-2024**

POR TI, CONTIGO, POR TINUM



CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TINUM 2021 - 2024



TINUM YUCATAN MEXICO

12 DE ENERO DEL 2024

EMITE: JUAN JESUS TOLOSA YAM

ASUNTO: RESPUESTA A LA AUDITORIA 2056

NUMERO DE RESULTADO:04

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO JUAN JESUS TOLOSA YAM, RESPONSABLE DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL H AYUNTAMIENTO DE TINUM DEL
PERIODO 2021-2024, POR MEDIO DE ESTE OFICIO LE HAGO SABER Y CONSTAR
QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO PRESENTA LAS EVIDENCIAS
CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE AUDITORIA CON LA OBSERVACION
DE \$174,360.34 PESOS.

CON ESTE DOCUMENTO PRESENTO LOS ANEXOS ESTADOS DE CUENTA,
FACTURAS Y POLIZAS

SIN OTRO PARTICULAR AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

JUAN JESUS TOLOSA YAM
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TINUM 2021 - 2024





H. AYUNTAMIENTO DE
TINUM
2021-2024
POR TI, CONTIGO, POR TINUM
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TINUM 2021 - 2024



TINUM YUCATAN MEXICO
12 DE ENERO DEL 2024
EMITE: JUAN JESUS TOLOSA YAM
ASUNTO: RESPUESTA A LA AUDITORIA 2056
NUMERO DE RESULTADO:09

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO JUAN JESUS TOLOSA YAM, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL H AYUNTAMIENTO DE TINUM DEL PERÍODO 2021-2024, POR MEDIO DE ESTE OFICIO LE HAGO SABER Y CONSTAR QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO YA ESTA EN REVICION DE LAS CUENTAS ENERO A DICIEMBRE DEL 2022; PROPORCIONADAS POR PRATE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) COMO PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN POR LO QUE EN ESTE DOCUMENTO PRESENTAMOS LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE AUDITORIA.

CON ESTE DOCUMENTO PRESENTO COMOS ANEXOS, LOS ACUSES Y LAS CERTIFICACIONES DE PAGO EMITIDAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

SIN OTRO PARTICULAR AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

JUAN JESUS TOLOSA YAM

CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TINUM 2021 - 2024



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homóloga en la Entidad Federativa, solicitó la retención de esos recursos con la acreditación del incumplimiento del pago, y que la antigüedad del adeudo era superior a 90 días.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tinum, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I y II.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público, y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146, 210 y 211.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.